**Protocolo para el Tratamiento de Denuncias, Sugerencias, Quejas y Peticiones de Información a o de El Ciempiés Sociedad Cooperativa Canaria (Canal interno de información)**

1. Designación del Responsable:
	* El Consejo Rector de El Ciempiés Sociedad Cooperativa Canaria designará un responsable encargado del seguimiento, cumplimiento y gestión del presente protocolo. Este responsable será la persona encargada de recibir, evaluar y dar seguimiento a las denuncias, sugerencias, quejas y peticiones de información, tanto de personas pertenecientes a la entidad como ajenas a la misma. Atendiendo a lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles, la Ley 12/2014. De 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recepción de Denuncias, Sugerencias, Quejas y Peticiones de Información:
	* Se establecerá un canal oficial para recibir denuncias y peticiones de información, el cual podrá ser presencialmente presentando un escrito en el domicilio de la Entidad, un envío por correo postal, un correo electrónico o una denuncia o solicitud telefónica. Todos ellos a cualquiera de las referencias (domicilio, teléfono y correo electrónico) designadas en este Portal.
	* En el caso de denuncia, se garantizará la confidencialidad y protección de la identidad de los denunciantes, en caso de que así lo requieran.
3. Registro y Seguimiento:
	* Todas las denuncias, sugerencias, quejas y peticiones de información recibidas serán registradas en un sistema de seguimiento interno.
	* Se asignará un número de referencia a cada denuncia, sugerencia, queja o petición de información para facilitar su seguimiento.
	* El responsable designado será el encargado de dar seguimiento a cada caso, asegurándose de que se tomen las medidas adecuadas en tiempo y forma.
4. Evaluación y Análisis:
	* Cada denuncia, sugerencia, queja o petición de información será evaluada y analizada de manera objetiva y transparente. Desde su recepción y en la respuesta dada, el informante será advertido que, en el caso de no estar conforme podrá efectuar una reclamación ante el [Comisionado de Transparencia de Canarias](https://transparenciacanarias.org/), facilitándoles los datos y formularios precisos.

**Fecha de Aprobación:** **22 de abril de 2024**